



ORD. : N° 2079 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 26 de marzo de 2021 - N°AK001T-0003942.

MAT. : Respuesta solicitud de información pública.

SANTIAGO, 26 ABR 2021

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que con fecha 26 de marzo de 2021 hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0003942, del siguiente tenor literal: *"Copia de las revisiones o supervisiones realizadas a la unidad penal de Antofagasta, en los últimos tres años."*

Sobre su solicitud, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Al respecto, me permito informar que esta Secretaría de Estado cuenta con información respecto a las supervisiones que realiza el Poder Judicial, en el marco de las denominadas visitas semestrales reguladas en el Código Orgánico de Tribunales, el cual dispone en su artículo 578 lo siguiente: *"En toda ciudad en que existan cárceles o establecimiento penales se hará, a lo menos, una visita en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año a cada uno de ellos, a fin de tomar conocimiento de su estado de seguridad, orden e higiene, de si los procesados cumplen su condenas y de oírles sus reclamaciones"*. Las visitas se realizarán sin previo aviso, por parte de una Comisión, cuando se tratare de comunas asiento de una Corte de Apelaciones, o por un Juez de Garantía, para las otras comunas, cuya copia del acta se envían semestralmente a esta Cartera de Estado.

De este modo, y para efectos de dar respuesta a su requerimiento, se hace entrega a usted en un disco compacto, que contienen las actas de las visitas efectuadas por el Poder Judicial al Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta, entre el segundo semestre de 2018 y el año 2020. El referido disco compacto lo podrá retirar en la Sección Partes, Archivo y Transcripciones de esta Secretaría de Estado, ubicada en calle Moneda N° 1.155, 1° piso, comuna de Santiago, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, previo pago correspondiente al costo ese disco, ascendente a \$ 121, en virtud de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, en el artículo 20 de su Reglamento, y en la Resolución Exenta N° 2.010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 06 de agosto de 2009.

Conforme a lo anterior, es del caso hacer presente que los documentos solicitados contienen datos de carácter personal y sensible, cuya publicación, comunicación o conocimiento, importarían una afectación a la esfera de la vida privada de los titulares de los mismos. De este modo, la entrega de la información requerida supondría una afectación del derecho a la vida privada de las personas individualizadas en los informes, asimismo, a la protección de sus datos personales, ambos derechos consagrados en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y amparados por la causal de reserva legal establecida en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia. Por tanto, en concordancia a lo establecido en la letra e) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual consagra el principio de la divisibilidad que rige en esta materia a los órganos de la Administración del Estado, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causal legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. De esta manera, esta Secretaría de Estado ha procedido al tarjado de aquellos datos de carácter personal en los textos de los documentos que se le envían.

Respecto de las actas correspondientes al primer semestre de los años 2018 y 2021, se realizaron las búsquedas correspondientes en las dependencias de esta Secretaría de Estado, sin embargo, no fue posible encontrar más antecedentes (se adjunta acta de búsqueda documental), razón por la cual, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 30 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se derivará parcialmente su requerimiento a la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Por otro lado, se le informa que, respecto de algunos servicios, el Centro de Cumplimiento de Penitenciario de Antofagasta se encuentra dentro del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, a cargo de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, permaneciendo la custodia de los internos a cargo de Gendarmería de Chile. Por esta razón, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y al artículo 30 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se derivará parcialmente su requerimiento a Gendarmería de Chile, y a la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, para que se pronuncien respecto de las revisiones o supervisiones que se hayan efectuado durante el periodo solicitado que sean de sus respectivas competencias.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral H. de la Instrucción General N° 10, Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, informo a usted el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a ud.,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete – Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Sr. Subsecretario de Justicia.
- División de Reinserción Social.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.